



Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 30/2023

1. Fecha	31 de agosto de 2023
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
3.1 Denominación Comercial	Otoform
3.2 Descripción	Se trata de un producto utilizado para la impresión de orejas/oídos. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	3910.00.90.00
4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
4.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de una adición de silicona vulcanizante para impresión de orejas, presentado en 2 recipientes plásticos conteniendo 544 ml. cada uno, y que se mezclan en partes iguales para obtener una pasta de silicona moldeable, antiadherente y altamente flexible con una consistencia fácil de presionar, para la impresión de orejas/oídos que posteriormente será utilizada en la fabricación de audífonos.</p> <p>Por tal motivo es que tomando en consideración las características de la mercadería mencionadas anteriormente corresponde para su clasificación la partida 39.10: "Siliconas en formas primarias."</p> <p>Según lo establecido en las Notas Explicativas de la partida 39.10: "Las siliconas de esta partida son productos de constitución química no definida cuya molécula tiene más de una unión silicio-oxígeno-silicio, que contienen grupos orgánicos fijados a los átomos de silicio por uniones directas siliciocarbono.</p> <p>Su estabilidad es muy grande. Pueden presentarse en estados diversos (líquido, semifluido, pastoso o sólido) y comprenden principalmente los aceites de silicona, las grasas de silicona, las resinas de silicona y los elastómeros de silicona."</p> <p>Por no existir apertura a nivel de subpartida y no estar comprendida dentro de las mercaderías correspondientes a los ítems regionales 3910.00.11 a 3910.00.30, es que debemos considerar el ítem regional 3910.00.90 "Las demás".</p> <p>Debido a que no existe apertura a nivel nacional es que la mercadería objeto de consulta debería clasificar en el ítem nacional 3910.00.90.00 "Las demás" en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 39.10) y Regla General Complementaria Regional N° 1 (texto del ítem regional 3910.00.90).</p>

Primera firma: LIZ AVELLINO - 31/08/2023

Firmante y Fecha	Firmante y Fecha
AVELLINO, LIZ -31/8/2023-SIN CARGO	DA ROSA, FLORENCIA-31/8/2023-SIN CARGO
MOURA, SANTIAGO-31/8/2023-SIN CARGO	



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

4.2 Ítem nacional resultante	3910.00.90.00
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6.
4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Otoform, mezcla de siliconas para impresión” en el ítem nacional 3910.00.90.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	

aduanas.gub.uy Tel. (+5982) 2 915 00 07
Rambla 25 de Agosto 199, Montevideo - Uruguay

Primera firma: LIZ AVELLINO - 31/08/2023

Firmante y Fecha	Firmante y Fecha
AVELLINO, LIZ -31/8/2023-SIN CARGO	DA ROSA, FLORENCIA-31/8/2023-SIN CARGO
MOURA, SANTIAGO-31/8/2023-SIN CARGO	



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



aduanas.gub.uy Tel. (+5982) 2 915 00 07
Rambla 25 de Agosto 199, Montevideo - Uruguay

Primera firma: LIZ AVELLINO - 31/08/2023

Firmante y Fecha	Firmante y Fecha
AVELLINO, LIZ -31/8/2023-SIN CARGO	DA ROSA, FLORENCIA-31/8/2023-SIN CARGO
MOURA, SANTIAGO-31/8/2023-SIN CARGO	